

FECHA: 06/04/2020

EXPEDIENTE Nº: 11012/2019

ID TÍTULO: 4317186

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Enología Innovadora por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universidad Pública de Navarra
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Universidad/es participante/s	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea Universidad Pública de Navarra
Centro/s	<i>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</i> <ul style="list-style-type: none">• Facultad de Farmacia <i>Universidad Pública de Navarra</i> <ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y Biociencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

Unibasq, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por los Comités de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y, en su caso, profesionales del título correspondiente. Los miembros de los Comités han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia.

Dichos Comités de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, el Comité de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010 y el Decreto 274/2017.

A continuación, se hace una propuesta de recomendaciones:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda analizar la normativa académico-administrativa básica del máster interuniversitario como una unidad y señalar las diferencias que existen en las normas de cada una de las universidades que la imparten. Esto llevaría a analizar posibles diferencias y facilitar la armonización de las mismas.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda a las universidades desarrollar un mecanismo formal que permita recoger información de los agentes externos y de las personas egresadas.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Al tratarse de un máster del área científica se recomienda describir los conocimientos previos necesarios para asegurar un nivel mínimo necesario en las disciplinas de esta área, aspecto básico en el caso de estudiantes procedentes del área de ciencias sociales.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debería desarrollar con más detalle el proceso seguido en la evaluación de las competencias.

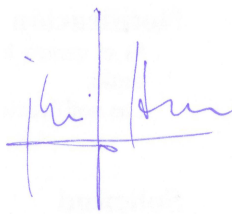
Se recomienda valorar la innovación en el trabajo fin de máster.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se recomienda que la responsabilidad de la comisión interuniversitaria de mantener un diálogo con el entorno económico y profesional se haga explícita en el texto de la memoria.

Vitoria, a 06/04/2020:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras